



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 62

CORDOBA, (R.A.), LUNES 04 DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 22 DIC 2009 - ROMERO ALFONSO ORLANDO Ref.: Expediente SF 7490 / 09 - De las constancias obrantes en el Expediente SF N° 7490 / 09, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, ROMERO ALFONSO ORLANDO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270327524 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-13684344-4, con domicilio tributario en calle Martín Noel 61 Barrio Parque Uritorco de la Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 3 C.T.P. "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos impositivos, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 16-03-09, retroactivo al 30-06-05. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inc 3 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle al responsable ROMERO ALFONSO ORLANDO, el sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días - 6312 - 8/4/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0085/2011 - Córdoba, 21 DE FEB 2011- VISTO, este expediente N° (SF 7929/ 10), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable IMPORTADORA MEDITERRANEA S A, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042330986, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-64202042-7, con domicilio en calle Av. Emilio Caraffa N° 1921 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10-09-10, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que el pago de la multa automática realizado por el contribuyente con fecha 22-09-2010 de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), ha sido fuera del plazo estipulado en la intimación, por lo tanto el Juez Administrativo continua con las correspondientes actuaciones, tomando a cuenta dicho pago por lo que le pudiera corresponder. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Septiembre 2009, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 11-12-09 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos impositivos que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art.

61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma responsable IMPORTADORA MEDITERRANEA S A una multa de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago de la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) atendiendo al pago de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) efectuado con fecha 22-09-2010. ARTÍCULO 3º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 4º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- 5 días - 6310 - 8/4/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0718/2010 - Córdoba, 26 NOV 2010 - VISTO, este expediente N° (SF 7895/ 10), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente EXPRESO CIUDAD DE SAN FRANCISCO S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200279042, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-54624922-7, con domicilio en calle Agustín Pérez N° 130 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26-08-10, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio, Agosto 2009, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 19/10/2009 y 12-11-09 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos impositivos que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente EXPRESO

CIUDAD DE SAN FRANCISCO S.R.L. una multa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO (\$24,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 6309 - 8/4/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 OCT 2010 - GAM SA - Ref.: Expediente S.F. 7996/ 10 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 7996/ 10, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, GAM SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042446106 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70867102-5, con domicilio en calle San José de Calasanz 130 de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Diciembre 2009, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 25-02-10, notificada 15-03-10, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Tales conductas descriptas lo harían pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruirle a la firma contribuyente GAM SA el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 6305 - 8/4/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN SJGIR-C 0050/2011 - CÓRDOBA, 02 MAR 2011 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: Artículo 1º. – NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas – Mesa de Entradas de Resolutivo – P. B. - sita en calle Rivera Indarte N° 650 – Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Subdirección de Jurisdicción - Gestión Integral de Resolutivo, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.: CR. ALFREDO L. LALICATA- DIRECTOR GENERAL-DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO I

ORDEN	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOL
1	0034-067269/2010	MORELLI RICARDO LUIS	SJGIR-C Nº 0234/2010	02-JUL-2010
2	0034-067511/2010	BORETTO GERMAN ARIEL	SJGIR-C Nº 0363/2010	02-SEP-2010

3	0034-067196/2010	SPERTINO ELVA HAYDEE	SJGIR-C Nº 0236/2010	02-JUL-2010
4	0034-066511/2010	REYNOSO VIVIANA GRACIELA	SJGIR-D Nº 0085/2010	18-JUN-2010
5	0034-066654/2010	GIMÉNEZ MIRTA ROSA	SJGIR-D Nº 0079/2010	10-JUN-2010
6	0034-066922/2010	RODRIGUEZ MAGDALENA ANTONIA	SJGIR-D Nº 0236/2010	29-SEP-2010
7	0034-067018/2010	BARADONA LIDIA	SJGIR-D Nº 0197/2010	24-SEP-2010
8	0034-067886/2010	TARABUSO ROSA NORMA	SJGIR-D Nº 0159/2010	30-AGO-2010
9	0034-062412/2009	MACCIO EDGAR DARIO	AR-D Nº 0568/2009	09-NOV-2009
10	0034-063261/2009	CORDOBA EDITH MARIA LUISA	AR-D Nº 0588/2009	19-NOV-2009
11	0034-064353/2009	BARGAS WALTER FERNANDO	AR-D Nº 0531/2009	30-OCT-2009
12	0034-064528/2009	SAMMARTINO ANA MARIA	AR-D Nº 0160/2010	19-MAR-2010
13	0034-064318/2009	MOSTAJO WALTER CAROL	AR-D Nº 0017/2010	18-ENE-2010
14	0034-065189/2009	VISINTINI MIRIAM MONICA	AR-D Nº 0595/2009	25-NOV-2009
15	0034-064696/2009	CALDERON LAURO ANSELMO	AR-D Nº 0523/2009	30-OCT-2009
16	0034-065773/2009	ARIAS ELENA	AR-D Nº 0010/2010	18-ENE-2010
17	0034-065905/2009	BUSTAMANTE BARBARA ELIZABETH	SJGIR-D Nº 0233/2010	29-SET-2009
18	0034-061854/2008	DI PAOLO PATRICIA ALEJANDRA	SJGIR-D Nº 0252/2010	01-OCT-2010
19	0034-060467/2008	ALBORNOZ MARTA ARGENTINA	AR-C Nº 0982/2009	07-DIC-2009
20	0034-059732/2008	FIXMAN DE PAGURA REGINA SARA	CGR-CyA Nº 1166/2008	04-JUL-2008
21	3690772	HRSTKA AMALIA GUILLERMINA	AR-D Nº 0618/2009	02-DIC-2009
22	0034-057607/2007	GAROFALO SERGIO DAVID	SJGIR-D Nº 0253/2010	01-OCT-2010
23	013076313601	GIOVANNINI OVIDIO	AR-D Nº SJGIR-D Nº 0095/20100250/2010	17-MAR-10 01-OCT-2010

24	2497034	TURRO ANTONIO	AR-D Nº 0122/2010	17-MAR-2010
25	0034-055740/2007	CORONEL JULIA	AR-D Nº 0667/2009	30-DIC-2009
26	2540832	DUCCA ALICIA ESTHER	AR-D Nº 0133/2010	17-MAR-2010
27	0034-055342/2006	CASTELLANO PEDRO GERBASIO	AR-D Nº 0022/2010	26-ENE-2010
28	0034-051775/2005	CASALINO HUGO ROQUE	SJGIR-D Nº 0184/2010	07-SEP-2010
29	0034-044266/2004	FASSETTA BAUTISTA	SJGIR-C Nº 0015/2010	05-ABR-2010
30	0034-036123/2003	LOPRESTI FRANCISCO MARIO	AR-D Nº 0632/2009	07-DIC-2009
31	0034-045615/2004	RAMOS FABIA ISMELDA	AR-D Nº 0148/2010	17-MAR-2010
32	01307759015701	NAFTELSON CELIA	AR-D Nº 0048/2010	22-FEB-2010
33	2536481	CRUZ DE DAVILA LAURA ELENA	AR-D Nº 0159/2010	19-MAR-2010
34	0034-040735/2004	BRASSIOLO LUIS D. Y OTRO	CGR-R Nº 0144/2007	20-FEB-2007
35	0034-039699/2004	KOELLMANN ENRIQUETA IVIS	AR-D Nº 0662/2009	30-DIC-2009
36	0034-032216/2003	BARTOLOMÉ RAMON MERCEDES	AR-C Nº 0015/2010	18-ENE-2010
37	0034-032282/2003	CAPELLINI RUBEN SANTIAGO	AR-C Nº 0090/2010	22-FEB-2010
38	0034-031873/2003	ALVAREZ EDMUNDO	AR-D Nº 0145/2010	17-MAR-2010
39	0034-031174/2003	PALAZZOLO SERGIO DANIEL	SJGIR-D Nº 0106/2010	25-JUN-2010
40	0034-031345/2003	SESSAREGO GUILLERMO E.	AR-C Nº 0021/2010	18-ENE-2010
41	0034-030757/2003	RODRIGUEZ IRMA CATALINA	AR-D Nº 0046/2010	22-FEB-2010
42	0034-013216/2001	JIMÉNEZ ANA ROSA.	CGR-CyA Nº 6538/2007472/2004	19-DIC-2007 17-FEB-2004

43	0034-013765/2001	BERTOLINA REYNALDO	AR-C Nº 0092/2010	22-FEB-2010
44	0034-012878/2001	AREVALO EUFEMIA DEL MILAGRO	AR-C Nº 0175/2010	15-MAR-2010
45	0034-019687/2001	CORTIÑAS SUSANA ALICIA Y OT	CyA Nº 3571/2005	11-OCT-2005
46	0034-019694/2001	BASCETTO ELIO MANUEL	SJGIR-C Nº 0346/2010	01-SEP-2010
47	013078148901	DAHBAR JUAN DE DIOS	AR-D Nº 0107/2010	17-MAR-2010
48	0034-009681/2000	ALTAMIRA CECILIA MARIA	CyA Nº 1790/2001	07-NOV-2001
49	0034-010014/2000	BALBASTRO JUAN CARLOS EMILIO	SJGIR-D Nº 0240/2010	29-SEP-2010
50	0034-098970/1999	TIRABOSCHI MARIA	AR-D Nº SJGIR-D Nº 0543/20090009/2010	30-OCT-2009 05-ABR-2010
51	01307541734301	MENDOZA DURBAL	AR-D Nº 0128/2010	17-MAR-2010
52	013077592159010130766533060111762601308304	UGLIAROLO LUCIA	AR-D Nº 0111/2010	17-MAR-2010
53	01307538737301	BRITOS MERCEDES OLEGARIA	AR-D Nº 0034/2010	10-FEB-2010

5 días – 6314 - 8/4/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN SJGIR-C 0020/2011 - CÓRDOBA, 27 ENE 2011 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias; EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E: Artículo 1º. – NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana a su domicilio a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése

intervención a Subdirección de Jurisdicción - Gestión Integral de Resolutivo, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.: CR. ALFREDO L. LALICATA- DIRECTOR GENERAL-DIRECCION GENERAL DE RENTAS

transcripta en la presente. 3. Publíquese en la página Web del Colegio Profesional. 4. Hágase saber, cumplimentese y archívese.

2 días - 6110 - 5/4/2011 - s/c.-

ORDEN	ANEXO I Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN
FECHA RESOLUCIÓN			
1	0034-040881/2004	TESAN MARIA LUCIA	CGR -R- N° 334/2008 28 ABR 2008
2	0034-014899/2001	RAZZINI DIOMEDIO	AR -D- N° 645/2009 10 DIC 2009
3	000242	RAPINO ANTONIO	AR-D N°0245/2010 17 MAR 2010
4	0034-065381/2009	BENZI RICHARD	A R -D- N° 656/2009 17 DIC 2009
5	0034-010274/2000	VILLARINO MANUEL CARLOS	CGR - R N° 529/2007 03 ABR 2007
6	0034-045740/2004	VIANO ERNESTO JOSE	AR-D N° 515/2009 28 OCT 2009
7	0536-000472/2010	MARTINEZ ROBERTO RUBEN	SJGIR D N° 0090/2010 18 JUN 2010
8	0034-034004/2003	DI IACONO AURELIO	AR - D N° 301/2009 22 JUN 2009
9	01311651399601	CABRERA ANGEL	AR -D N° 0088/2010 15 MAR 2010
10	12200101343301	FUNES RAMONA DELIA	AR - D N° 0132/2010 17 MAR 2010
11	0034-063052/2009	MANSILLA ROSALIA RAMONA	SJGIR-C- N° 0181/2010 08 JUN 2010
12	0034-002706/2000	MORETTO ROBERTO LORENZO	SJGIR-C N° 0358/2010 02 SEP 2010
13	0034-084229/1997	BOETTO NELDER FRANCISCO	AR- C N° 0967/2009SJGIR-C N°0166/2010 26 NOV 200903 NOV 2010
14	0034-028735/2003	PEREYRA ESTEBAN	SJGIR-C- N° 0165/2010 03 JUN 2010
15	0034-067293/2010	MINETTI MIGUEL ANGEL	SJGIR-C - N° 0351/2010 02 SEP 2010
16	0034-018797/2001	INVALIDI ROBERTO ALFONSO	SJGIR-C- N° 0348/2010 01 SEP 2010
17	2500874	GULISANO EDUARDO LUIS	AR -D- N° 0169/2010 29 MAR 2010
18	0626-000125/2010	PUCCI MONICA GRACIELA	SJGIR-D-N° 0243/2010 29 SEP 2010
19	0034-045815/2004	EDDIE EDGARDO FAMBRINI	SJGIR -D- N° 0239/2010 29 SEP 2010
20	0034-061578/2008	FENOGLIO ALFREDO ALBINO	SJGIR -D- N° 0175/2010 07 SEP 2010
21	0034-058991/2008	LARDONE MARISA ANA TERESA	AR -D- N°0256/2009 05 JUN 2009
22	0034-033528/2003	AUDISIO OSAVLDO Y AUDISIO SERGIOAR-C-N° 0146/2010	08 MAR 2010
23	0034-004379/2000	BERSIA SUSANA ROSALIA	SJGIR-D N°0171/2010SJGIR-D N°0244/2010 31 AGO 2010 29 SEP 2010
24	0034-035250/2003	SCHLOTTHAUER OSVALDO	SJGIR-D N°0075/2010 03 JUN 2010
25	4582759	VIANCO AGUSTIN ALFONSO	AR- D N°0112/2010 17 MAR 2010
26	0034-034178/2003	FIORI MARIA	AR-C N° 954/2009 25 NOV 2009
27	0034-041850/2004	MAGNANO GRISELDA MARIA	SJGIR-C N° 0129/2010CGR- CYA N°3150/2007 21 MAY 201028 MAY 2007

5 días - 6313 - 8/4/2011 - s/c.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOLUCIÓN: 3/2011 - Córdoba, 18 de febrero de 2011 - Y VISTOS: 1. La Resolución del Plenario del Directorio 6/2010 de fecha 6 de agosto de 2010, por la cual se resolvió: Interpretar que los art. 3, 4, 5, 6 y 7 de la ley 7191, en cuanto determinan un procedimiento judicial para la obtención de la Matrícula de Martillero y Corredor Público, han caído en desuetudo, pues conforme a las previsiones del art. 2 de la ley 7191, que remite a las condiciones habilitantes establecidas por la legislación nacional específica, y al dictado y puesta en vigencia de la ley 25.028 que en su art. 3, transforma a los auxiliares de comercio en Profesionales Universitarios Martilleros y Corredores Públicos, resulta incongruente, que a los profesionales se les exija inscribirse como comerciantes. Delegar en la Mesa Ejecutiva, la reglamentación de esta Resolución, a fin de crear un trámite administrativo que respete los principios de publicidad en la Inscripción y posibilidad de oposición de terceros a los postulantes, que surge de las mismas normas referidas. Y CONSIDERANDO: 1. Que se estimó pertinente dejar transcurrir el año próximo pasado sin poner en vigencia esta normativa, para permitir la conclusión de los trámites judiciales oportunamente iniciados, del mismo modo que se estima hoy al comienzo de este año 2011, proceder al cumplimiento de dicha normativa por lo que corresponde su reglamentación en el sentido requerido por el artículo 2, del resuelvo de la Resolución del Directorio 6/2010, antes transcrito punto 1.2. 2. Por lo tanto corresponde señalar en primer término que el trámite para obtener las matrículas que expide este Colegio Profesional referidas a la Profesión Universitaria de Martillero y Corredor Público, se iniciará por ante el Presidente de la Institución y se tramitará en la Sede Central, sin perjuicio de que en las delegaciones se pueda receptor las peticiones que se efectúen, las que serán giradas a Sede Central. 3. Presentados todos los Oficios de ley conforme a derecho, el Presidente ordenará la publicación por tres días, del edicto en la Página Web del Colegio Profesional, y la exhibición del mismo en los transparentes de la Sede Central y en el de la delegación donde se inició el trámite en su caso. 4. Las oposiciones previstas en el art. 5 de la ley 7191, se efectuarán directamente en la Sede Central del Colegio Profesional. 5. No deducida oposición o rechazada la misma y cumplimentados los demás requisitos administrativos pertinentes, el profesional martillero y corredor público estará en condiciones de acceder a la matrícula solicitada, la que se le otorgará en acto público luego de prestar juramento de respetar la ley 7191, el Estatuto Profesional, los fallos plenarios del Tribunal de Disciplina y las leyes nacionales 20.266 y 25028. 6. Que conforme a las previsiones del art. 93 de la ley 7191, delegación expresa que surge de la Resolución del Directorio 6/2010 y art. 17 inc. a), b), f), g), y m) del Estatuto, es atribución de la Mesa Ejecutiva resolver la cuestión en debate. La Mesa Ejecutiva del Plenario del Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba RESUELVE: 1. Reglamentar la Resolución 6/2010 del Plenario del Directorio, en los términos que dan cuenta los considerandos. 2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial por dos días, luego de vencido el término previsto el Código Civil para la publicidad de las leyes, la presente resolución tendrá autoridad de cosa juzgada y será de plena aplicación al igual que la Resolución del Plenario del Directorio 6/2010, cuya parte resolutive queda

LICITACIONES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA

Licitación Pública N° 005/11.

Objeto: Tanques de acero inoxidable. Lugar donde pueden retirarse, consultarse los pliegos y de presentación de ofertas: oficina de Compras - F.M.P.E. "VM" - Villa María, Córdoba. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentar a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Valor del pliego: \$ 50.- Apertura: 19 de Abril de 2011, 11,00 horas.

8 días - 6119 - 13/4/2011 - \$ 560.-

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA

Licitación Pública N° 004/11.

Objeto: Tanques de acero inoxidable. Lugar donde pueden retirarse, consultarse los pliegos y de presentación de ofertas: oficina de Compras - F.M.P.E. "VM" - Villa María, Córdoba. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentar a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Valor del pliego: \$ 50.- Apertura: 19 de Abril de 2011, 09,00 horas.

8 días - 6120 - 13/4/2011 - \$ 560.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Licitación Pública N° 07/2011.

Objeto: Contratar el "Servicio de Control de Ausentismo Laboral domiciliario por el término de doce meses con opción a prórroga por igual lapso. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Dirección General de Contrataciones - Artigas N° 160 - Piso 6 (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 14 hs. hasta el 27 de Abril de 2011 a las 13,00 horas - Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: hasta el 03 de Mayo de 2011, en días hábiles administrativos en el horario de 8 a 14 hs. (salvo el día de la apertura que será hasta las 10 horas). Apertura: 03 de Mayo de 2011 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones - Artigas N° 160 - Piso 6 (5000) Córdoba.

2 días - 6168 - 5/4/2011 - \$ 160.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLADOLORES

Licitación Pública para la adquisición de una motoniveladora 0 Km. Presupuesto Oficial: un millón cien mil (\$ 1.100.000,00). Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000). Fecha y hora de apertura de las propuestas: 20 de Abril de 2011 a las 11,00 horas. Lugar de consulta, adquisición, presentación y apertura de las propuestas: 25 de Mayo N° 1 - Villa Dolores - Córdoba - Secretaría de Hacienda. Venta de pliego: hasta las 13,00 horas del 15 de Abril de 2011. Plazo de presentación de las propuestas: 20 de abril de 2011 a las 08,30 horas.

5 días - 6406 - 8/4/2011 - \$ 300.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 472

Apertura: 28/4/2011 - Hora: 9. Objeto: "Construcción baño, vestuarios y galpón Redes Usina La Calera". Lugar: Adm. Central. Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 370.140,92.- Categoría: Primera. Especialidad: Arquitectura. Plazo de Ejecución: 180 días calendario. Valor del Pliego: \$ 300.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días - 6367 - 8/4/2011 - \$ 250.-

Programa Nacional Escuelas

Más escuelas II

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU II -

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales

que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de CÓRDOBA

Licitación Nº 016/11

Jardín de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Media Esp. "Dr. Jorge Loines", Marcos Juárez, Dpto. Marcos Juárez.
Presupuesto Oficial: \$ 4.475.470,0
Plazo de Ejecución: 360 días
Recepción ofertas hasta: 27/04/11 a las 09:30hs.
Apertura ofertas: 27/04/11 - 10:00hs.
Valor del pliego: \$ 900
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 8.950.940,00
Acreditar Superficie Construida: 2887 m²

Licitación Nº 017/11

Instituto Superior "Arturo H. Illia", Carlos Paz, Dpto. Punilla.
Presupuesto Oficial: \$ 8.211.900,00
Plazo de Ejecución: 450 días
Recepción ofertas hasta: 27/04/11 a las 10:30hs.
Apertura ofertas: 27/04/11 - 11:00hs.
Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 16.423.800,00
Acreditar Superficie Construida: 5298 m²

Licitación Nº 018/11

IPEM Nº 216 "Francisco C. Rosembusch", Alto Alegre, Dpto. Unión
Presupuesto Oficial: \$ 5.184.564,00
Plazo de Ejecución: 390 días
Recepción ofertas hasta: 27/04/11 a las 11:30hs.
Apertura ofertas: 27/04/11 - 12:00hs.
Valor del pliego: \$ 900.-

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 10.369.128,00
Acreditar Superficie Construida: 3345 m²

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de

Aperura:
Av. Nores Martínez 2700. esq. Malagueño
5º Piso. Bº Jardín - Córdoba Capital -
Ministerio de Educación.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



Provincia de Córdoba

2 días - 6301 - 5/4/2011 - s/c.-



POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
LICITACIÓN PÚBLICA



"Llácese a Licitación Pública Nº 12/11, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-028485/2011, con el objeto de contratar la "Adquisición de Doscientas Cuarenta (240) Cubiertas 215-80-16 (para Pick-up) y Trescientas Sesenta (360) Cubiertas 185-60-15 (para Chevrolet), con destino a la Dirección de Logística (División Transporte), de esta Repartición", según pliego de especificaciones técnicas. Generales y particulares. Apertura: el día 20 de Abril del 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 6161 – 8/4/2011 - s/c.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 22/2011

La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. llama a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL Nº 26 – TRAMO: ITALÓ – ONAGOITY – BOUCHARDO – LÍMITE CON PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" - Expediente: 0045-014448/08. Categoría: Primera – Especialidad: Vialidad. El Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Setenta y Nueve con Cero Centavos (\$103.317.079,00) IVA incluido.- Informes: Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Figueroa Alcorta 445 1º Piso- Córdoba, de lunes a viernes en los horarios de 8:30 hs. a 15:00 hs. Los Pliegos podrán adquirirse, hasta el día anterior a la fecha de Apertura de las Propuestas, mediante depósito no reembolsable de Pesos Dieciocho Mil con Cero Centavos (\$18.000,00) en Cuenta Corriente Nº 3344/6 – Sucursal 900 – Catedral – Banco de la Provincia de Córdoba. Apertura: Salón de Actos de la Dirección Provincial de Vialidad a las 10:00 hs. del día 10 de Mayo de 2011. Las ofertas deberán presentarse en Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad, el mismo día del Acto de Apertura de las Propuestas y hasta las 10:00 hs.

3 días – 6379 – 06/04/2011 – s/c